

### El fantasma del dinero electrónico<sup>1</sup>

El dinero concebido como billetes del Banco de España, y moneda fraccionaria, tiene los días contados. Cada vez es mas frecuente que los pagos de cierta cuantía, se realicen por transferencia bancaria o mediante tarjeta de crédito; quedando el uso de los billetes para las transacciones de escasa cuantía. Y son precisamente estos pagos de menor importe los amenazados por un nuevo competidor: el dinero electrónico. Es decir, aquel nuevo medio de pago que proporcionan las tarjetas prepagadas o el dinero almacenado en la memoria de un ordenador. A los medios de pago tradicionales, se añade ahora este nuevo instrumento que permite pagar sin necesidad de disponer de efectivo o de acudir al servicio de caja que presta la banca. El dinero electrónico, una vez adquirido, por conversión de efectivo o transferencia bancaria, circula bajo el control exclusivo de su propietario y de forma anónima, sin que sea posible determinar su origen. Con los monederos electrónicos se paga en segundos, sin necesidad de firmar o de utilizar un número secreto que confirme la identidad del titular. La transacción solo se condiciona a la existencia de provisión de fondos en el monedero. No se admite el pago en descubierto. Existiendo provisión se pasa la tarjeta por el cajero y la operación queda completada. Se paga el importe exacto. Como no hay cambio, la transacción requiere menos tiempo que el pago en efectivo. Además, al no necesitar autorizaciones de terceros, como la que se exige para hacer uso de las tarjetas de crédito, se reduce su coste de utilización, y se convierte en un instrumento de pago alternativo y eficiente.

En la evolución del dinero electrónico se solapan dos cambios monetarios. Por un lado, un cambio en la moneda nacional, que pasa a ser el euro, y, de otro, un cambio en la naturaleza de la moneda, el dinero en efectivo está siendo sustituido por el dinero electrónico. Un fenómeno refuerza al otro. Así lo ha considerado la Comisión Europea quien ha manifestado su intención de utilizar el dinero electrónico como medio para familiarizar al usuario con la moneda única. A falta de billetes y monedas en euros los consumidores pueden comprar en euros gracias al dinero electrónico. Se da la opción entre pagar en pese-

tas o hacerlo en euros, pero, en este segundo caso, al estar suspendida la emisión de billetes y monedas en euros hasta el 2002, siempre pagaremos en moneda electrónica. Parece como si con esta larga espera se hubiera querido acostumbrar al público no solo a la moneda única, sino también al uso del dinero electrónico.

Otro factor está contribuyendo al éxito del dinero electrónico y a la creación de sistemas de pago alternativos. Nos estamos refiriendo al desarrollo del comercio electrónico que tiene como complemento natural el dinero electrónico. Creados los sistemas de venta por conexión de ordenadores, pueden ser utilizados para que sirvan también como medios de pago. Con el fin de rentabilizar las inversiones realizadas en el desarrollo del comercio electrónico, las empresas de telecomunicación pueden caer en la tentación de entrar en el negocio de la mediación en los pagos. La cuestión está en determinar si abrir de este modo el negocio de los sistemas de pago puede afectar a la estabilidad del sistema financiero.

Partimos de un hecho. La innovación tecnológica permite la creación de sistemas de pago independientes. Se trata de una innovación monetaria que amenaza los servicios tradicionales de mediación en los pagos prestados por la banca. Quienes primero han reaccionado ante la novedad, han sido las autoridades monetarias, preocupadas por el control de la moneda. Con el desarrollo del dinero electrónico pierden información sobre la moneda en circulación, necesaria para la adopción de medidas de política monetaria. No es casualidad que el primer informe del Banco Central Europeo tras su constitución se ocupara precisamente del dinero electrónico, y con un fin muy concreto: reservar la emisión del dinero electrónico en favor de entidades de crédito especiales. Esta iniciativa ha sido bien acogida por las demás autoridades europeas. La propuesta de directiva elaborada por el Comisión Europea sobre el dinero electrónico recoge la sugerencia de la autoridad monetaria. De este modo, se mantiene el monopolio de emisión, el Banco Central Europeo se reserva la emisión de billetes y monedas en euros, y los

bancos y demás entidades de crédito, mantienen su reserva sobre el dinero bancario, en el que, como novedad, se incluye al dinero electrónico. Si se aprueba la directiva, las empresas de comercio electrónico tendrán prohibido ofrecer sistemas propios de pago electrónico. Se sacrifica la libertad de empresa en defensa de la moneda. Como se afirma en un reciente informe del Observatorio Europeo de Ciencia y Tecnología: el fantasma del dinero electrónico se ha domesticado. Por algunos años, los bancos centrales van a poder seguir ocupándose de la política monetaria.

Una vez resuelto este problema político, resta por decidir como se puede fomentar el uso del dinero electrónico. Es lo cierto que el dinero electrónico está todavía en una fase embrionaria. Para ganar la confianza del público, además de

ofrecer sistemas técnicamente seguros, se debe aumentar la protección del usuario. No estaría de más informar a los titulares sobre las características de los monederos electrónicos. El Banco de España ya exige que en los contratos de emisión se recojan las comisiones de renovación, recarga y mantenimiento del instrumento. Convendría añadir la obligación de informar al usuario sobre su derecho al reembolso de los fondos incorporados al monedero. En España, la contrapartida de las tarjetas de prepago tiene la consideración legal de fondos reembolsables del público. De lo que se deduce que el saldo no utilizado del monedero le pertenece al titular quien mantiene en todo momento el derecho a su reembolso.

**Fernando Zunzunegui,**  
[fernando@zunzunegui.net](mailto:fernando@zunzunegui.net)

---

<sup>1</sup> Publicado en *Expansión*, 11 de septiembre de 1999.